



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela N°2/2024; el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo Docente Decreto P.E.N N°1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo otorga, ad referendum del Consejo Superior, licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Lic. Germán Juan BOTTERO (Legajo UTN N° 32584 - DNI N° 21.691.637), en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura “Ingeniería y Sociedad”, Departamento de Materias Básicas, a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025 o mientras dure su designación.

Que el Lic. BOTTERO fue designado como Profesor Adjunto por Resolución de Consejo Superior N°105/2016, prorrogando su designación por Resolución del Decano N°56/2023 y Resolución de Consejo Directivo N°311/2023, siendo el cargo de mayor Jerarquía el de Secretario de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de Rafaela, a partir del 9 de diciembre de 2023 por Ordenanza N°55.662/2023

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m).

Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en



la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Decano de la Facultad Regional respecto de la licencia concedida al Dr. BOTTERO.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Rafaela y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Decano con los alcances establecidos en art. 30 del Estatuto vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Dr. Germán Juan BOTTERO (Legajo UTN N° 32584 - DNI N° 21.691.637), en el cargo de Profesor Adjunto, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura “Ingeniería y Sociedad”, Departamento de Ciencias Básicas, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o mientras dure su designación.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establece el art. 30 del Estatuto vigente.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°293/2024